

**ACTA DE LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN ENTRE ACTORES, PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL EN LA RINCONADA, CERRO LUNAR y LUGARES ALEDAÑOS, PUNO- PERÚ**

Lima 31 de mayo de 2007

En la ciudad de Lima a las 10:30 horas del día jueves 31 de mayo del 2007, en la sala de reuniones del Proyecto GAMA ubicado en Calle Los Halcones 277 San Isidro - Lima, procedimos a dar inicio a la décimo segunda sesión de la Mesa de Diálogo y Negociación para la formalización de las actividades mineras en el área de La Rinconada, Cerro Lunar y lugares aledaños – Puno, las siguientes personas:

El señor Jorge Bedoya Torrico, por derecho propio en su calidad de accionista y en representación de un grupo de accionistas de Corporación Minera Ananea S.A. que representan el 56.21% de su capital social y del 52.01% de acreencias en INDECOPI; acompañado, en representación de la Corporación Minera Ananea, del señor Antonio Portocarrero Bendezú, Director y Asesor Legal.

Por la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda: Aurelio Mayta Chambi, Pedro Crisólogo Salas Calizaya, Sergio Moscairo Chambi.

Por la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda.: Felipe Chambi Salas, Leoborio L. Quispe Luque, César A. Pampa Adco, Aurelio Torres Bustinza, Alberto Ayamamani Quispe, Maximiliano Quispe Bruna.

Por la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda: Pablo Ernán Chambi Quispe, Lisandro Soto Arce, Juan de Dios Quiroz Chávez, Juan Benavente Apaza, Serapio Sucasaire Sucasaire, Gerardo Chávez Condori, Sergio Mansilla Quispe.

En representación de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda. (en adelante la CECOMIRL - Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda.), Juan Turpo Condori Presidente saliente, y Fredy Mamani Quilla, Presidente – electo y su asesor legal doctor Oswaldo Sánchez Casas

Representantes del Estudio Prialé & Orozco Abogados, Dr. Fabricio Orozco Vélez y Dr. Alvaro Prialé Torres quienes actúan como asesores de la Central de Cooperativas, contratados por el Proyecto GAMA.

Por el Ministerio de Energía y Minas: Ing. Víctor Vargas Vargas, representante del Vice Ministro de Minas.

Por la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia: la Dra. Ivy Montoya Mori.

Por el Proyecto GAMA-Perú: Guillermo Medina, Jefe de Proyecto y Secretario Técnico de la MDyN, Victoria Núñez, Gerenta de Operaciones.

Actuando como director de debates el Ing. Guillermo Medina en su condición de Secretario Técnico, se abrió la sesión con la siguiente agenda:

## **AGENDA**

1. Revisión de acuerdos tomados en la sesión anterior de la MDyN.
2. Ampliación del plazo para la firma de los contratos de compra-venta de acciones por el 56.21 y los de cesión de acreencias concursales por el 52.01% de CMA en la Junta de Acreedores de INDECOPI.
3. Términos principales del contrato a suscribirse entre las partes.
4. Acciones a realizar hasta la fecha de transferencia

A continuación se procedió al desarrollo de la agenda.

### **1. REVISIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR DE LA MDyN.**

De la revisión de los acuerdos adoptados en la anterior MDyN se concluyó que básicamente se habían cumplido y se solicitó que las partes alcancen a la Secretaria Técnica los nombres de los integrantes de la Comisión Técnica de transferencias que figura en Anexo 1.

### **2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES POR EL 56.21% Y LOS DE CESIÓN DE ACREENCIAS CONCURSALES POR EL 52.01% DE CMA EN LA JUNTA DE ACREEDORES DE INDECOPI.**

Luego de las opiniones al respecto, las partes ratificaron su firme decisión de continuar con la implementación del acuerdo de compra-venta de acciones y cesión de acreencias, acordando lo siguiente:

- La fecha máxima para la firma de los contratos definitivos será el 8 de agosto del presente año, pudiendo realizarse antes, previo acuerdo entre las partes y con una anticipación no menor de cinco días útiles a la nueva fecha propuesta.

### **3. TERMINOS PRINCIPALES DEL CONTRATO A SER SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.**

**3.1** El monto total fijado para las transferencias de acciones libres de todo gravamen así como la cesiones de acreencias concursales asciende a US \$1'250,000 que será pagado de la siguiente forma: (i) 50% al momento de la firma de los contratos respectivos por medio de cheques de gerencia a la orden de cada transferente de acciones y de cada cedente de acreencias, acto en el cual se entregarán dichos cheques de gerencia por el 50% inicial a los transferentes de acciones y cedentes de acreencias. Los cheques de gerencia por el 50% restante así como el Libro de Matrícula de Acciones y los respectivos certificados de acciones a nombre de la adquirente, serán entregados en custodia al Notario Público designado oportunamente por las partes; (ii) el 50% restante correspondiente al saldo del importe total antes indicado, será pagado una vez que se verifiquen y queden consentidas las resoluciones que reconozcan la cesión de acreencias por parte de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI a favor de la central de Cooperativas. La verificación y entrega de los cheques de gerencia que representan el saldo, será realizada por el Notario Público antes indicado quien mantendrá en custodia tanto los cheques de gerencia por el 50% restante, como el libro Matrícula de Acciones de Corporación Minera Ananea S.A. y los respectivos certificados de acciones a favor de la Central de Cooperativas hasta que se notifiquen formalmente la referidas resoluciones y se verifique que han quedado consentidas

**3.2** La firma de los contratos con las formalidades legales respectivas, el pago a los transferentes y cedentes del 50% inicial mediante cheques de gerencia, la entrega de los cheques de gerencia por 50% restante, así como del Libro de Matrícula de Acciones y de los certificados de acciones correspondientes al Notario Público designado, según lo expresado en el párrafo precedente, se efectuará en un solo acto y en forma simultánea y tendrá como plazo máximo para su cumplimiento y ejecución el 8 de agosto del 2007, fecha en la cual, como se ha indicado, los transferentes de acciones y de acreencias recibirán de parte del Notario Público, bajo fe notarial, el primer cheque de gerencia correspondiente al 50% inicial. A partir de dicha fecha, el Notario designado procederá, por encargo de las partes, con presentar ante INDECOPI los respectivos contratos de cesión de acreencias a favor de la Central de Cooperativas solicitando ante la Comisión de Procedimientos Concursales el reconocimiento de dicha

Central como nuevo acreedor ante la Junta de Acreedores de Corporación Minera Ananea S. A.

Para dicho efecto Las partes se obligan a firmar y presentar todos los documentos que sean necesarios ante la Comisión de procedimientos Concursales de INDECOPI, con la finalidad de lograr la resolución de reconocimiento oficial de la central como nuevos acreedores ante la junta de acreedores.

**3.3** Una vez que se verifiquen y queden consentidas las notificaciones de las resoluciones que reconozcan la cesión de acreencias por parte de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI a favor de la Central de Cooperativas; el Notario procederá a la entrega del segundo cheque de gerencia por el 50% restante a favor de los accionistas y acreedores transferentes.

Así mismo, cumplido ese hecho, el Notario designado hará entrega a favor de la Central de Cooperativas del Libro Matrícula de Acciones, con el acta de transferencia debidamente suscrita por los transferentes y los respectivos certificados de acciones que correspondan.

#### **4. ACCIONES A REALIZAR HASTA LA FECHA DE TRANSFERENCIA**

##### **4.1 Aprobación de los contratos**

- 31 mayo 2007: acuerdo de los términos sustanciales del contrato
- 10 junio 2007: asesores legales entregan el borrador del contrato a la Secretaría Técnica.
- Hasta el 15 junio 2007: las partes entregan carta de conformidad respecto al contrato o solicitan reunión de la MDyN para precisar contenidos.

##### **4.2 Reunión con INDECOPI**

- Hasta el 07junio 2007: carta de GAMA y representantes del MEM y MINJUS a INDECOPI informando avances del proceso de formalización y solicitando cita para comprometer su participación activa con el objeto de acelerar las gestiones de su competencia..

#### **4.3 Carta de los asesores legales**

- Hasta 10 junio 2007: Solicitando los documentos que deben presentar a la Secretaría Técnica los representantes autorizados de CMA, Central de Cooperativas y accionistas y cedentes para la formalización del contrato.
- Hasta el 30 junio 2007: Presentación de los documentos antes mencionados por parte de los actores.

#### **4.4 Elaboración de agenda de la sesión de cierre de la MDyN y suscripción del contrato de compra-venta.**

Hasta 10 días antes de la fecha de convocatoria (ver punto 2)

Sin más que tratar y una vez suscrita la presente acta se levantó la sesión a las 13:30 horas del día 31 de mayo del 2007.